

● Migrantes

Principios de la ley de migración: respeto irrestricto a los derechos humanos, no criminalización, responsabilidad compartida, facilitación de movilidad internacional de personas, reconocimiento de los derechos adquiridos, y equidad entre nacionales y extranjeros.



**CEDHJ**

La voz del Ombudsman

# Por un trato digno a los migrantes



● Dr. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián / Presidente de la CEDHJ

CEDHJ

**A** partir del 11 de junio de 2011 nuestra Carta Magna consagró como centro del sistema jurídico nacional el reconocimiento y la protección de los derechos humanos y sus garantías. Al realizarse este cambio paradigmático, el Estado mexicano se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que conlleva necesariamente a una política de inclusión social.

En concordancia con ello, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de no discriminación, el cual se erige tanto a escala nacional como internacional, como una de las máximas supremas de salvaguarda de la dignidad humana, pues estipula la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es dentro de esta visión inclusiva y humanista que se debe considerar a las personas migrantes como uno de los grupos sociales que sufre más discriminación.

La ley de migración los define como aquellos individuos que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia, por cualquier tipo de motivación.

Las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida



de mexicanos y extranjeros al territorio mexicano y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

A pesar de que México es una nación que se ha caracterizado mundialmente por su gran hospitalidad y espíritu de solidaridad, siguen presentándose a lo largo y ancho del país, por parte de algunos funcionarios públicos, actos y omisiones que transgreden sus derechos elementales, pues en el abuso de poder los extorsionan, les privan de sus pertenencias o maltratan, lejos de asegurarles una estancia digna y pacífica en nuestro territorio.

Es importante comprender que, de conformidad con lo establecido por la ley de migración, la política migratoria de los Estados Unidos Mexicanos se basa en el respeto irrestricto de los derechos humanos, la facilitación de la movilidad internacional de personas, la complementariedad de los mercados laborales, el reconocimiento a los derechos adquiridos por los migrantes, la integración social y cultural entre nacionales y extranjeros, la hospitalidad y solidaridad internacional, y que en ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma

**PARA SABER**

Jalisco es la segunda entidad federativa con mayor población migrante según estudios del INEGI

la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

De igual forma, este ordenamiento legal establece que con independencia de su situación migratoria, el Estado mexicano está obligado a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas extranjeras reconocidos en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte.

**DATOS ESTADÍSTICOS**

Según datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), Jalisco junto con Michoacán es la segunda entidad federativa con mayor población migrante, ya que “el 33 por ciento de los migrantes sale de cuatro estados: Guanajuato (10.8 por ciento); Jalisco (7.7 por ciento); Michoacán (7.7 por ciento); y Estado de México (6.8 por ciento), lo que nos obliga a redoblar esfuerzos para garantizar de manera progresiva los derechos de las personas migrantes.

Sensibles ante estas realidades y responsabilidades, el pasado miércoles 9 de octubre, la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dieron inicio a las Jornadas de Capacitación sobre los Derechos de las Personas Migrantes, en un esfuerzo conjunto por brindar una mayor protección a este grupo altamente vulnerable y asumir con responsabilidad nuestros compromisos internacionales, fortaleciendo en nuestro estado la cultura de respeto a los derechos elementales de la persona humana. ●

**LO QUE DICE LA LEY**

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de no discriminación, el cual se erige tanto a nivel nacional como internacional como una de las máximas supremas de salvaguarda de la dignidad humana